

**Análisis Económico**

# Subsidio a las gasolinas: una alternativa

El Financiero (México)

Carlos Serrano

**10 Noviembre 2022**

Ante el importante aumento de los precios globales del petróleo y, por tanto, de las gasolinas, el gobierno mexicano decidió no traspasar este costo a los consumidores subsidiando su precio. Primero dejando de recaudar el impuesto especial (IEPS) a los combustibles y después aplicando incluso una tasa negativa a dicho gravamen. La Secretaría de Hacienda estima que este año el costo de subsidiar las gasolinas será de 397,600 millones de pesos que equivalen a alrededor de 1.4% del PIB, los cuales serán cubiertos por el excedente de los ingresos petroleros resultante de que el precio de la mezcla mexicana ha sido significativamente mayor al proyectado en el presupuesto de este año.

De no haber sido por esta política, la tasa de inflación de este año hubiese sido al menos dos puntos porcentuales más alta. Ello muy posiblemente hubiese llevado al Banco de México a apretar todavía más la política monetaria, resultando en un menor crecimiento económico. Dicho lo anterior, subsidiar las gasolinas no es una buena política pública.

En primer lugar, porque es una política sumamente regresiva: 28% del total recaudado por IEPS a combustibles es pagado por la población que se ubica en el decil de mayores ingresos, mientras que quienes integran el decil más bajo pagan solamente el 2%. Es decir, dejar de cobrar (e incluso subsidiar) el IEPS para contener el alza de las gasolinas beneficia desproporcionadamente a las personas más ricas.

¿En realidad se puede pensar que es una buena idea utilizar escasos recursos fiscales para subsidiar a quienes llenan el tanque de sus camionetas de lujo? Desde un punto de vista de política pública, sería mejor destinar esos recursos a apoyar a la población de menores ingresos para mitigar el impacto del aumento en los precios de estos energéticos en su nivel de vida.

En segundo lugar, porque el subsidio impide la creación de incentivos para reducir el uso de energías contaminantes, lo que de otra manera podría contribuir a reducir el calentamiento global. La evidencia de países avanzados muestra que cuando aumenta el precio de las gasolinas, disminuye el uso del automóvil o aumenta la demanda por vehículos híbridos o eléctricos o del transporte público.

Ahora bien, desde una perspectiva de economía política, hay que reconocer que, en un gran número de países, los aumentos significativos en los precios de los combustibles han resultado en importantes protestas sociales. Hemos visto ministros de Hacienda perder sus trabajos por permitir ajustes importantes en el precio de las gasolinas. Hay que recordar las protestas que estallaron en nuestro país tras los aumentos de 2017, aun tratándose de una política necesaria, adecuada y progresiva, así como lo sucedido con los “chalecos amarillos” en Francia. Para las clases medias es complicado protegerse ante la variabilidad en los precios, por lo que muchos países intentan impedir aumentos significativos en los combustibles. Incluso Estados Unidos, con su mayor orientación al libre mercado, lo consideró este año.

Por todo lo anterior creo que se deben considerar alternativas de política que no impliquen subsidiar las gasolinas por sus mencionados efectos distribucionales y ambientales negativos, pero que busquen disminuir aumentos importantes. Una forma de hacerlo sería comparar cada año el precio de la gasolina contra el promedio de los 10 años anteriores: cuando el precio observado se ubique por debajo, no se debería subsidiar el cobro del IEPS destinando dichos ingresos fiscales a un fondo que permitiera no aumentar los precios cuando estos suban por encima del promedio mencionado. Desde luego que podría haber ocasiones en que el fondo no sea suficiente para impedir un aumento, pero en la mayoría de las ocasiones se podría suavizar la fluctuación en los precios del combustible. Una solución como ésta permitiría no incurrir en una mala política pública, reconociendo al mismo tiempo las restricciones que imponen las realidades políticas.

## AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

**El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe**, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

**El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.**

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento se proporciona en el Reino Unido únicamente a aquellas personas a quienes puede dirigirse de acuerdo con la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2001 y no es para su entrega o distribución, directa o indirecta, a ninguna otra clase de personas o entidades. En particular el presente documento únicamente se dirige y puede ser entregado a las siguientes personas o entidades (i) aquellas que están fuera del Reino Unido (ii) aquellas que tienen una experiencia profesional en materia de inversiones citadas en el artículo 19(5) de la Order 2001, (iii) a aquellas con alto patrimonio neto (High net worth entities) y a aquellas otras a quienes su contenido puede ser legalmente comunicado, incluidas en el artículo 49(1) de la Order 2001.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA Bancomer y el resto de entidades del Grupo BBVA que no son miembros de FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), no están sujetas a las normas de revelación previstas para dichos miembros.

**"BBVA Bancomer, BBVA, y sus sociedades afiliadas, entre las que se encuentra BBVA Global Markets Research están sujetas a la Política Corporativa del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores. En cada Jurisdicción en la que BBVA desarrolla actividades en los mercados de valores, la Política se complementa con un Reglamento Interno de Conducta el cual complementa a la Política y en conjunto con otros lineamientos se establecen medidas para prevenir y evitar conflictos de intereses con respecto a las recomendaciones emitidas por los analistas entre las que se encuentran la separación de áreas. La Política Corporativa se puede consultar en el sitio: [www.bbva.com](http://www.bbva.com) / Gobierno Corporativo / Conducta en los Mercados de Valores"**